

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)
Uoc -Serv. Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semill

Nombre de la Licitación:

**SEGURO PARA VEHICULOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, INFORMATICOS,
EDIFICIOS Y OTROS**

(versión 1)

ID de Licitación:

419708



Modalidad:

Concurso de Ofertas

Publicado el:

12/10/2022

"Pliego para la Contratación de Seguro de Bienes - Convencional"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	419708	Nombre de la Licitación:	SEGURO PARA VEHICULOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, INFORMATICOS, EDIFICIOS Y OTROS
Convocante:	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)	Categoría:	6 - Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc - Serv. Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semill	Tipo de Procedimiento:	CO - Concurso de Ofertas

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	HUMAITA 145 EDIFICIO PLANETA I SEGUNDO PISO	Fecha Límite de Consultas:	19/10/2022 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	HUMAITA 145 EDIFICIO PLANETA I SEGUNDO PISO	Fecha de Entrega de Ofertas:	24/10/2022 11:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	HUMAITA 145 EDIFICIO PLANETA I SEGUNDO PISO	Fecha de Apertura de Ofertas:	24/10/2022 11:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	PATRICIA B. MARTINEZ A.	Cargo:	DIRECTORA
Teléfono:	021 496170	Correo Electrónico:	uoc@senave.gov.py

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación, se define cuanto sigue:

- (a) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;
- (b) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;
- (c) Coaseguro: La participación de dos o más aseguradores en el mismo riesgo, en virtud de contratos directos suscritos por cada uno de ellos con el asegurado, asumiendo cada asegurador, por separado, responsabilidad sobre una parte de la suma total asegurada.
- (d) Valor Asegurado de los Bienes: se trata del riesgo cubierto y los respectivos montos de cobertura.

En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley N° 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

Oferentes en coaseguro

Dos o más interesados podrán presentar una oferta en forma conjunta, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, en cuyo caso ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas ni contratar, previstas en la Ley "De Contrataciones Públicas".

Los integrantes de una oferta en coaseguro, no podrán presentar ofertas individuales ni presentarse en coaseguro con otras empresas, en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro coaseguro que participe en diferentes partidas.

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro, cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en el idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 12/10/2022

Lugar:

LOTE 1: Ex Ofat Artigas y Perú.

LOTE 2: Dpto. de Recaudaciones, Edificio Planeta Humaitá 145 Asunción y Direccion de Semillas del SENAVE Avda. Gaspar Rodríguez de Francia casi Mariscal López. San Lorenzo.

LOTE 3: Direccion de Tecnología y Desarrollo Informático Edificio Planeta Humaitá 145 Asunción.

LOTE 4 y 5: Direccion de Laboratorio del SENAVE -Arsenales, San Lorenzo

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Hora: De 8:00 a 15:00.

Procedimiento: Verificación de bienes e inmuebles.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Lote 1: Sr. Juan Carlos Silveira Jefe Dpto. de Transportes y para el Lote 2 Lic. José Forneron Jefe Dpto. de Recaudaciones. Lote 3 Lic. Rafael Mendieta. Lote 4 y 5 Ing. Agr. Jadyi Torales. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Participación obligatoria: SI

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará la tasa de premio de la oferta de los servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios el premio total de la oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el premio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requeridas.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptará el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

2. La oferta deberá incluir todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar por la emisión de las pólizas, por tanto, la tasa aplicable es la "tasa de premio" (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros).

3. No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro, por tanto, la comisión por pago a éstos no podrá formar parte del valor del premio cotizado.

4. Los premios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

6. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicados los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

7. El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

30

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en Coaseguro deberá ser presentado de la siguiente manera:
- Coaseguro constituido: deberán emitir a nombre del coaseguro legalmente constituido, de la empresa piloto o de todos los integrantes.
 - Coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre de la empresa piloto del coaseguro en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los integrantes.
6. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2 Firmar el contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.
 - d.6 No se formaliza el coaseguro por escritura pública, antes de la firma del contrato.
7. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. Si la entrega de las pólizas, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

60

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

13 (TRECE) MESES a contarse desde la firma del contrato.

Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas;
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Las ofertas podrán ser presentadas por las compañías aseguradoras que cuentan con capacidad de contratar legalmente y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la normativa vigente en materia de seguros en el territorio de la República a la fecha de la convocatoria. En caso de que la oferta se presente en forma de coaseguro, cada empresa coaseguradora debe cumplir con los requisitos exigidos para tales figuras, indicados en el presente documento.

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta bajo la figura del coaseguro o grupos coaseguradores, los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Para participar en procesos de licitación pública nacional (LPN), las empresas deberán contar mínimamente con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado de seguros.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Coaseguros:

a.1. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (acuerdo de intención o coaseguro constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none">Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.
<ul style="list-style-type: none">Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período.
<ul style="list-style-type: none">Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.2. Oferentes Coaseguradores.

1. Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el coaseguro. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- **Margen de solvencia:** El coeficiente igual o mayor que 1,8 al 30/06/2022
- **Calificación de la aseguradora:** A+ en los últimos 3 ejercicios. (2019,2020,2021)
- **Patrimonio propio no comprometido:** El mínimo requerido es de Gs. 20.000.000.000 (Guaraníes veinte mil millones) al cierre del último ejercicio financiero al 30/06/2022
- **Fondo de garantía:** Gs. 18.000.000.000 (Guaraníes dieciocho mil millones)
- **Cantidad de reaseguradores:** NO APLICA
- **Calificación de Reaseguradores:** NO APLICA

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.

b. Copia de los indicadores financieros y calificación de riesgos de las empresas de seguros al 30/06/2022 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2019, 2020 y 2021. Las coberturas deberán ser por un valor igual o

superior al 50 % del monto total ofertado.

2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2019, 2020 y 2021. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 70 % del total denunciado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar:
 - a. El tomador.
 - b. Riesgo asegurado.
 - c. Suma asegurada.
 - d. Prima.
 - e. Vigencia de dichas coberturas.
 - f. Siniestros ocurridos si hubiere.
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
4. Constancia de RUC emitida por la SET.
5. Patente comercial vigente a la fecha de apertura .

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- 1) Estar inscripto en el Registro Publico de Polizas.
- 2) Aceptacion de la totalidad de las especificaciones tecnicas y de contar con la informacion necesaria para la preparacion de la oferta.

En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.

En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.

En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

- 1) Declaracion Jurada de estar inscripto en el Registro Publico de Polizas y Presentacion de copia simple de Resolucion de inscripcion vigente y modelo de poliza.
- 2) Declaracion Jurada de acetacion y conformidad de las especificaciones tecnicas y de contar con la informacion necesaria para la preparacion de la oferta.

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

- Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.
- Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.
- *(La convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los oferentes, si los considera necesarios para la evaluación de la oferta.)*

Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Consideraciones generales

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el período de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: límites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "La cobertura de la póliza se registrará conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Capital de cobertura

LOTE 1 SEGURO DE VEHICULOS

Origen	ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Mes de compra
1	2	4	5	10
Departamento de transporte	1	SEGURO AUTOMÓVILES	5 (cinco) automóviles, según detalle Anexo.	11
Departamento de transporte	2	SEGURO CAMIONETAS	59 (Cincuenta y nueve) camionetas, según detalle Anexo	11
Departamento de transporte	3	SEGURO CAMIONES	3 (tres) camiones según detalle Anexo	11
Departamento de transporte	4	SEGURO MINIBUS	2 (dos) minibus según detalle Anexo	11
Departamento de transporte	5	SEGURO MOTOCICLETAS	4 (cuatro) motocicletas según detalle Anexo	11
Departamento de transporte	6	SEGURO TRACTOR	1 (uno) tractor según detalle Anexo	11

Departamento de transporte	4	SEGURO CAMIONETAS	4 (cuatro) camionetas según detalle anexo	11
----------------------------	---	-------------------	---	----

ÍTEM 1 SEGURO AUTOMÓVILES

VIGENCIA: 12 meses Del 12/12/2022 al 12/12/2023

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO FABRICACIÓN	CHAPA	MOTOR	CHASIS	U.M.	CANT	VALOR A ASEGURAR
1.1	Chevrolet	Automóvil Corsa	Beige	2008	BCX 060	A40009449	9BGXH19R09B117187	Unidad	1	60.000.000
1.2	Chevrolet	Automóvil Corsa	Beige	2008	BCV 664	A40010591	9BGXH19R09B131273	Unidad	1	60.000.000
1.3	Chevrolet	Automóvil Corsa	Beige	2008	BCV 707	A40010575	9BGXH19R09B131061	Unidad	1	60.000.000
1.4	Renault	Automóvil Sandero	Blanco	2010	SEB 751	K7MJ714Q076674	93YBSR7UHAJ458617	Unidad	1	60.000.000
1.5	Renault	Automóvil Sandero	Blanco	2010	BGF 181	K7MJ714Q076620	93YBSR7UHAJ459321	Unidad	1	60.000.000
Total a Asegurar: Gs.									5	300.000.000

ÍTEM 2 SEGURO CAMIONETAS

VIGENCIA: 12 meses Del 13/12/2022 al 13/12/2023

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO FABRICACIÓN	CHAPA	MOTOR	CHASIS	U.M.	CANT	VALOR A ASEGURAR
2.1	Isuzu KB 4x4	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2002	EAA-003	805400	JAATFS55H27100040	Rojo	1	15.000.000
2.2	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	EAE-518	C34244497	8AFER13P68J138103	Unidad	1	80.000.000
2.3	Mitsubishi L200	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	BCX 874	4D56-CL6501	93XGNK7409C851690	Unidad	1	80.000.000
2.4	Mitsubishi L200	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	EAE 763	4D56-CL6557	93XGNK7409C851700	Unidad	1	80.000.000

2.5	Chevrolet		Camioneta 4x2 Doble Cabina	Blanco	2010	EAF 813	V20051915	9BG138XFOBC432599	Unidad	1	80.000.000
2.6	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2011	EAG 513	JK9261	MPATFS85HCT101822	Unidad	1	120.000.000
2.7	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2011	EAG 523	JG4855	MPATFS85HCT100731	Unidad	1	120.000.000
2.8	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Negro	2011	BHX 948	JG4849	MPATFS85HCT100743	Unidad	1	120.000.000
2.9	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2011	BHY 561	JD4781	MPATFS85HCT100423	Unidad	1	120.000.000
2.10	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2012	EAG 514	JL1741	MPATFS85HCT101830	Unidad	1	120.000.000
2.11	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Negro	2012	EAG 519	JL4678	MPATFS85HCT102051	Unidad	1	120.000.000
2.12	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2012	EAG 517	JK6561	MPATFS85HCT101502	Unidad	1	120.000.000
2.13	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2012	EAG 608	JK6557	MPATFS85HCT101500	Unidad	1	120.000.000
2.14	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2012	EAG 510	JK6564	MPATFS85HCT101501	Unidad	1	120.000.000
2.15	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2011	EAG 515	JG4510	MPATFS85HCT100723	Unidad	1	120.000.000
2.16	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2011	BHY 004	JB6320	MPATFS85HCT100279	Unidad	1	120.000.000
2.17	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Negro	2011	EAG 579	JE5630	MPATFS85HCT100515	Unidad	1	120.000.000
2.18	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Negro	2011	EAG 531	JE5641	MPATFS85HCT100514	Unidad	1	120.000.000
2.19	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2011	EAG 532	JG4511	MPATFS85HCT100722	Unidad	1	120.000.000
2.20	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2012	EAG 522	JL1740	MPATFS85HCT101831	Unidad	1	120.000.000
2.21	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2012	EAG 520	JL1732	MPATFS85HCT101832	Unidad	1	120.000.000
2.22	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2011	BHY 043	JE5643	MPATFS85HCT100507	Unidad	1	120.000.000
2.23	Isuzu Max	D-	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Negro	2012	EAG 506	JL4677	MPATFS85HCT102050	Unidad	1	120.000.000
2.24	Jeep Gran Cherokee		Camioneta 4x2 Cerrada	Verde osc	2014	YAL- 790	6057411330	1C4RJEG5EC460936	Unidad	1	130.000.000
2.25	Toyota Hilux		Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2014	BTD- 037	2KD-A638421	8AJFR22G204576668	Unidad	1	130.000.000

2.26	Toyota Hilux	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2014	BTC-915	2KD-A629186	8AJFR22G204576525	Unidad	1	130.000.000
2.27	Toyota Hilux	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2014	BTD-046	2KD-A632768	8AJFR22G204576431	Unidad	1	130.000.000
2.28	Toyota Hilux	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2014	BTD-072	2KD-A634181	8AJFR22G204576592	Unidad	1	130.000.000
2.29	Toyota Hilux	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2014	BTD-041	2KD-A628997	8AJFR22G204576509	Unidad	1	130.000.000
2.30	Mitsubishi Triton	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2015	HAJ-602	4M41U-CBG0467	93XLNKB8TGC-F20291	Unidad	1	130.000.000
2.31	Mitsubishi Triton	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2015	HAA-229	4M41U-CBF9346	93XLNKB8TGC-F20314	Unidad	1	130.000.000
2.32	Mitsubishi Triton	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2015	HAJ-604	4M41U-CBF9343	93XLNKB8TGC-F20311	Unidad	1	130.000.000
2.33	Mitsubishi Triton	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2015	HAJ-605	4M41U-CBF9345	93XLNKB8TGC-F20287	Unidad	1	130.000.000
2.34	Mitsubishi Triton	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2015	HAA-231	4M41U-CBF9342	93XLNKB8TGC-F20306	Unidad	1	130.000.000
2.35	Mitsubishi Triton	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2015	HAJ-607	4M41U-CBF9365	93XLNKB8TGC-F20316	Unidad	1	130.000.000
2.36	Mitsubishi Triton	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2015	EAJ-504	4M41UCBF9323	93XLNKB8TGC-F20268	Unidad	1	130.000.000
2.37	Mitsubishi Triton	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2015	EAJ-499	4M41U-CBG0473	93XLNKB8TGC-F20293	Unidad	1	130.000.000
2.38	Chevrolet Montana	Camioneta 4x2 C/S	Blanco	2014	BVT-916	CB5019356	9BGCA80XOFB173645	Unidad	1	80.000.000
2.39	Chevrolet Montana	Camioneta 4x2 C/S	Blanco	2014	BVT-917	CXU033771	9BGCA80XOFB102348	Unidad	1	80.000.000
2.40	Nissan Frontier	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-210	YD25-680731P	3N6CD33B4ZK391060	Unidad	1	200.000.000
2.41	Nissan Frontier	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-200	YD25-690735P	3N6CD33B2ZK399142	Unidad	1	200.000.000
2.42	Nissan Frontier	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-204	YD25-688746P	3N6CD33B7ZK397807	Unidad	1	200.000.000
2.43	Nissan Frontier	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-202	YD25-689119P	3N6CD33B8ZK397797	Unidad	1	200.000.000
2.44	Nissan Frontier	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-213	YD25-689133P	3N6CD33BXZK397817	Unidad	1	200.000.000
2.45	Nissan Frontier	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-211	YD25-691814P	3N6CD33B7ZK400415	Unidad	1	200.000.000
2.46	Nissan Frontier	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-208	YD25-686112P	3N6CD33B0ZK395607	Unidad	1	200.000.000
2.47	Nissan Frontier	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-197	YD25-685340P	3N6CD33B5ZK395604	Unidad	1	200.000.000

2.48	Nissan Frontier	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-206	YD25-691829P	3N6CD33B1ZK400409	Unidad	1	200.000.000
2.59	Nissan Frontier	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2018	HFS-198	YD25-691748P	3N6CD33BXZK400408	Unidad	1	200.000.000
2.50	Toyota Fortuner	Camioneta 4x4 Cerrada	Gris	2018	EAK-109	1GD4448004	8AJHA3FS700512198	Unidad	1	230.000.000
2.51	Mitsubishi Tritón	Camioneta 4x4	PLATA	2019	AACZ-214	4N15-BAC6325	93XLJKL1TLC-D26028	Unidad	1	210.000.000
2.52	Mitsubishi Tritón	Camioneta 4x4	PLATA	2019	AACZ-215	4N15-BAC6313	93XLJKL1TLC-D26038	Unidad	1	210.000.000
2.53	Mitsubishi Tritón	Camioneta 4x4	PLATA	2019	AACZ-216	4N15-BAC6316	93XLJKL1TLC-K26043	Unidad	1	210.000.000
2.54	Mitsubishi Tritón	Camioneta 4x4	PLATA	2019	AACZ-208	4N15-BAC6321	93XLJKL1TLC-K26046	Unidad	1	210.000.000
2.55	Mitsubishi Tritón	Camioneta 4x4	PLATA	2019	AACZ-218	4N15-BAC6344	93XLJKL1TLC-K26049	Unidad	1	210.000.000
2.56	Mitsubishi Tritón	Camioneta 4x4	PLATA	2019	AACZ-207	4N15-BAC6349	93XLJKL1TLC-K26056	Unidad	1	210.000.000
2.57	Mitsubishi Tritón	Camioneta 4x4	PLATA	2019	AACZ-212	4N15-BAC6331	93XLJKL1TLC-K26059	Unidad	1	210.000.000
2.58	Mitsubishi Tritón	Camioneta 4x4	PLATA	2019	AACZ-209	4N15-BAC6337	93XLJKL1TLC-K26062	Unidad	1	210.000.000
2.59	Chevrolet S10	Camioneta 4X2	BLANCO	2011	BLA-506		9BG138GFOBC446630	Unidad	1	80.000.000
									59	8.465.000.000

ÍTEM 3 SEGURO CAMIONES

VIGENCIA: 12 meses Del 12/12/2022 al 12/12/2023

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO FABRICACIÓN	CHAPA	MOTOR	CHASIS	U.M.	CANT	VALOR A ASEGURAR
3.1	Ford F-4000	Camión 4x2 Cab.Simple	Blanco	2008	EAE-533	30254713	9BFLF47918B 051021	Unidad	1	160.000.000
3.2	Hino	Camión 6 ton	Blanco	2014	BTD-066	W04DTN-32693	JHHYJLOH5EK003900	Unidad	1	180.000.000
3.3	Mitsubishi Canter	Furgón	BLANCO	2018	IDG-573	4D33-R14124	FE71CB-A60213	Unidad	1	190.000.000
									3	530.000.000

ÍTEM 4 SEGURO MINIBUS

VIGENCIA: 12 meses Del 12/12/2022 al 12/12/2023

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO FABRICACIÓN	CHAPA	MOTOR	CHASIS	U.M.	CANT	VALOR A ASEGURAR
4.1	Hyundai H1	Minibús	Gris	2011	EAG 536	D4BHB052455	KMJWA37HACU407109	Unidad	1	120.000.000
4.2	Hyundai H1	Minibús	Gris	2011	EAG 504	D4BHB060594	KMJWA37HACU407977	Unidad	1	120.000.000
									2	240.000.000

ÍTEM 5 SEGURO MOTOCICLETAS

VIGENCIA: 12 meses Del 12/12/2022 al 12/12/2023

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO FABRICACIÓN	CHAPA	MOTOR	CHASIS	U.M.	CANT	VALOR A ASEGURAR
5.1	KENTON SHARK	Motocicleta TODOTERRENO	Negro /bronce	2014	BFL-860	16FML13B15010	9PAACBBH7EA000521	Unidad	1	6.000.000
5.2	KENTON SHARK	Motocicleta TODOTERRENO	Negro /bronce	2014	BFL-861	16FML13B15015	9PAACBBH7EA000589	Unidad	1	6.000.000
5.3	KENTON SHARK	Motocicleta TODOTERRENO	Negro /bronce	2014	BFL-858	16FML13B14922	9PAACBBH7EA000595	Unidad	1	6.000.000
5.4	KENTON SHARK	Motocicleta TODOTERRENO	Negro /bronce	2014	BFL-859	16FML13B14974	9PAACBBH7EA000590	Unidad	1	6.000.000
									4	240.000.000

ÍTEM 6 SEGURO TRACTOR

VIGENCIA: 12 meses Del 12/12/2022 al 12/12/2023

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO FABRICACIÓN	CHAPA	MOTOR	CHASIS	U.M.	CANT	VALOR A ASEGURAR
6.1	LANDINI	TRACTOR	Azul	2014	TDV-328	117751825	9818	Unidad	1	140.000.000

Todos los ítems del 1 al 6 deben de tener vigencia por 12 (doce) meses, desde el 12/12/2022 hasta el 12/12/2023. Todos los ítems deberán cotizar para cobertura de INCENDIO, ACCIDENTES y ROBO en un 100% y las pólizas contemplarán las siguientes coberturas y montos: RESPONSABILIDAD CIVIL: Lesiones y/o Muerte de una persona: Gs. 60.000.000.- Lesiones y/o Muerte de dos o más personas: Gs. 120.000.000.- Daño al vehículo incluyendo accesorios que posee, cosas o roturas de terceros: Gs. 35.000.000.- Lesiones corporales y amenazas de muerte: Gs. 10.000.000.- Cobertura para los ocupantes vehículos particulares, Min. 5 personas indemnización por cada Accidentes de Personales Ocupantes (en movimiento o estacionamiento) Capacidad de Asientos de cada vehículo, muerte o invalidez parcial, total o permanente: Gs. 50.000.000.- Asistencia Médica, internación y medicamentos: Gs. 30.000.000.- Servicio Grúa a requerimiento del Asegurado

sin costo alguno, sin límite de distancia y servicio inmediato a nivel nacional e internacional países limítrofes (accidentes y también desperfectos mecánicos varios de vehículos de hasta 7 toneladas), ambulancia y emergencia médica inmediata, a requerimiento del Asegurado, para todos los ocupantes del vehículo: 100% Incendio, Accidentes y Robos Incendio total o parcial: 100% Accidentes: por daños o roturas sufridas del vehículo y accesorios que posee asegurados: 100% Robo: parcial o total del vehículo y accesorios que posee (en vía pública, estacionamiento privado, garaje, asalto, a mano armada): 100% da uno (muerte, incapacidad permanente o momentánea): Gs. 50.000.000.-

Accidentes de Personales Ocupantes (en movimiento o estacionamiento) Capacidad de Asientos de cada vehículo, muerte o invalidez parcial, total o permanente: Gs. 50.000.000.- Asistencia Médica, internación y medicamentos: Gs. 30.000.000.- Servicio Grúa a requerimiento del Asegurado sin costo alguno, sin límite de distancia y servicio inmediato a nivel nacional e internacional países limítrofes (accidentes y también desperfectos mecánicos varios de vehículos de hasta 7 toneladas), ambulancia y emergencia médica inmediata, a requerimiento del Asegurado, para todos los ocupantes del vehículo: 100% Incendio, Accidentes y Robos Incendio total o parcial: 100% Accidentes: por daños o roturas sufridas del vehículo y accesorios que posee asegurados: 100% Robo: parcial o total del vehículo y accesorios que posee (en vía pública, estacionamiento privado, garaje, asalto, a mano armada): 100% Accesorios que posee el vehículo: Daños: radios y control remoto, aire acondicionado, antena, busca huella, paragolpes, tira tráiler y defensas especiales (antivuelco y paragolpes) y otros: 100%

Especial: EN CASO DE SALIR ADJUDICADA LA MISMA COMPAÑÍA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE: Servicio de Rastreo satelital para todos los vehículos asegurados descritos en los ítems del 1 al 6; reacondicionamiento de los que ya lo tuvieron y su cambio por equipos nuevos si el caso así lo amerita Instalación de unidades de sistemas de alarma antirrobo para todos los vehículos asegurados, reacondicionamiento de los que ya lo tuvieron y su cambio por equipos nuevos si el caso así lo amerita. Provisión de 10 (diez) equipos de Navegación Satelital del tipo GARMIN, cargados en el Sistema Operativo con los mapas actualizados del Paraguay y Países del Mercosur.

EN CASO DE SALIR ADJUDICADA UNA NUEVA COMPAÑÍA DE SEGUROS: Servicio de Rastreo satelital para todos los vehículos asegurados descritos en los ítems del 1 al 6; equipos nuevos a ser reemplazados por los ya existentes en cada vehículo, afectados al Contrato anterior con la Compañía de Seguros. Instalación de unidades de sistemas de alarma antirrobo para todos los vehículos asegurados, equipos nuevos a ser reemplazados por los ya existentes en cada vehículo, afectados al Contrato anterior con la Compañía de Seguros. Los daños ocasionados por la instalación de los sistemas de rastreo y alarma que afectan a la parte eléctrica del vehículo quedan bajo la responsabilidad de la empresa proveedora por los daños ocasionados. Daños al vehículo y accesorios que posee, por tumultos populares de cualquier índole: 100% Cobertura para cualquier conductor. Carta Verde hasta dos ejemplares por cada uno de los vehículos asegurados, sin costo y entrega inmediata con la Póliza de Seguros. En caso de Siniestros la Franquicia sin costos.

Para el ítem 5, deberán cotizar cobertura de INCENDIO Y ACCIDENTES 100% y las pólizas contemplarán las siguientes coberturas y montos: RESPONSABILIDAD CIVIL: Lesiones y/o Muerte de una persona: Gs. 30.000.000.- Lesiones y/o Muerte de dos o más personas: Gs. 60.000.000.- Daño a la Motocicleta incluyendo accesorios que posee, cosas o roturas de terceros: Gs. 35.000.000.- Accidentes de Personales Ocupantes (en movimiento o estacionamiento) Capacidad de Asientos de la Motocicleta, muerte o invalidez parcial, total o permanente: Gs. 30.000.000.- Asistencia Médica, internación y medicamentos: Gs. 10.000.000.- Incendio, Accidentes y Robos Incendio total o parcial: 100% Accidentes: por daños o roturas sufridas de la Motocicleta y accesorios que posee asegurados: 100% Robo: parcial o total de la Motocicleta y accesorios que posee (en vía pública, estacionamiento privado, garaje, asalto, a mano armada): 100% Accesorios que posee el vehículo: Daño de cuerpos extraños ocasionados por tormentas, caída de granizo a los cristales del vehículo: 100% Especial: Daños al vehículo y accesorios que posee, por tumultos populares de cualquier índole: 100% Cobertura para cualquier conductor.

ÍTEM 7 SEGURO CAMIONETAS

VIGENCIA: 12 meses Del 12/12/2022 al 12/12/2023

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO FABRICACIÓN	CHAPA	MOTOR	CHASIS	U.M.	CANT	VALOR A ASEGURAR
7.1	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2012	EAG 516	JK9260	MPATFS85HCT101821	Unidad	1	120.000.000
7.2	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2011	EAG-537	JE0825	MPATFS85HCT100446	Unidad	1	120.000.000
7.3	Chevrolet	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Blanco	2010	EAF 802	V20041617	9BG138HFOBC417780	Unidad	1	80.000.000
7.4	Chevrolet	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Blanco	2010	EAF 765	V20050367	9BG138XFOBC428121	Unidad	1	80.000.000
									4	400.000.000

RIESGOS A COTIZAR: Incendio, Hurto y/o Daño Parcial o Total. COBERTURA DE RIESGOS ADICIONALES: a) Riesgo de incendio producido a consecuencia de terremotos o temblor. b) Riesgo de incendio causado por tumulto o alboroto popular, y/o huelga que revista tales caracteres. c) Riesgo de daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres. d) Riesgo de incendio y/o daños materiales causados por Granizo, Tiempo severo, Huracán, Vendaval, Ciclón o TORNADOS. Todos los ítems del 1 al 4 deben de tener vigencia por 12 (doce) meses, desde el 13/12/2022 hasta el 13/12/2023.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

3.1. PÓLIZAS: El Proveedor deberá entregar las pólizas de seguros respectivas dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Servicios, en la Dirección Administrativa del SENAVE, sito en Humaitá N° 145 c/Ntra. Señora de la Asunción, Edificio Planeta I, planta baja.

A la firma del Contrato la Compañía de Seguros adjudicada, y hasta tanto se imprima la póliza de seguros correspondiente, deberá expedir un Certificado de Cobertura con la nueva

vigencia.

3.2. REASEGURO: El Proveedor deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje correspondiente, los riesgos y pólizas adjudicadas, dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Servicios. En ningún caso se aceptará el Cambio de Reasegurador.

3.3. PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACIÓN: El Proveedor deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el capítulo que regula los Seguros en general.

LOTE 2

SEGURO DE ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRANSITO, CAJA FUERTE Y CONTRA INCENDIO

Seguro contra robo de Valores en Caja, Ventanilla y Tránsito

a) **CAJA FUERTE:** Contra todo riesgo, para la guarda y custodia en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero (caja chica) disponible en la caja fuerte ubicado en el Departamento de Recaudaciones. b) **TRANSITO:** Contra todo riesgo, en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero que son transportados para deposito o extracción del banco por medio del Departamento de Recaudaciones. c) **VENTANILLA:** Contra todo riesgo, en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero en ventanilla, mostrador o escritorio

MONTO TOTAL A ASEGURAR VALORES EN CAJA FUERTE Y VENTANILLA EN TODO EL PAIS: Gs. 2.974.872.866

MONTO TOTAL A ASEGURAR VALORES EN TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS: Gs. 148.743.643

Seguro contra incendio de edificio y contenido

Cobertura por: 1) Incendio, rayo y/o explosión; 2) Incendio y daños materiales causados por Huracán, Vendaval, Ciclón y Tornado; 3) Incendio y daños materiales causados por Huelga, Alboroto y/o Tumulto Popular; 4) Daños materiales causados por Impacto de vehículos terrestres de terceros; 5) Daños materiales causados por Caída de Aeronaves y/o sus partes componentes; 6) Daños materiales causados por Humo u Hollín.

Siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el capítulo que regula los Seguros en general.

Actividad del riesgo: Deposito de mercaderías con contenido de cajas de etiquetas de homologación

Ubicación: Avda. Gaspar Rodríguez de Francia casi Mcal. López

Exclusiones principales: Terrorismo, vandalismo y/o malevolencia. Mercadería a valor venta; contaminación de cualquier clase, bienes al aire libre.

RIESGOS Y CAPITALES:

Edificio en conjunto Gs. 677.759.274

Contenido; mercaderías Gs. 8.676.753.353

Contenido; muebles y útiles Gs. 73.828.872

Contenido; Equipos Gs. 233.941.596

Todos los ítems del 1 al 17 deben de tener vigencia **por 12 (doce) meses, desde el 12/12/2022 hasta el 12/12/2023.**

LOTE 3 SEGUROS EQUIPOS INFORMATICOS

Descripción	Especificaciones Técnicas	Tipo	Marca	Model	Cantidad	Monto	Total
-------------	---------------------------	------	-------	-------	----------	-------	-------

Seguro para equipos informáticos de la Sala de Servidores	PÉRDIDAS O DAÑOS FÍSICOS súbito e imprevisto por cualquier causa que sea, de los equipos que se encuentran dentro de la Sala de Servidores del SENAVE, a consecuencia de daños por alta o baja tensión, daños por agua, incendio, rayo, explosión, daños por huracán, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes, incendio y/o daños materiales por tumulto y/o alboroto y/o huelga popular, robo y/o asalto.	Storage	DELL	EMC	1	87.221.800	87.221.800
		SERVIDOR	DELL	R730	1	84.033.000	84.033.000
		SERVIDOR	DELL	varios	5	70.000.000	350.000.000
		SERVIDOR	LANIX	LANIX	1	47.000.000	47.000.000
		UPS	APC	Rackeable de 6kva	3	9.500.000	28.500.000
		Switch de 24 puertos 100/1000	Cisco	CATALYST 9200L	1	321.500.000	321.500.000
		Switch de 48 puertos 100/1000	Cisco	NEXUS 93180vc-ex24	3	54.450.000	163.350.000
		Firewall	Palo alto	EA-820	1	198.000.000	198.000.000
		RACK	IBM	DATACENTER	1	8.800.000	8.800.000
		RACK	JF	DATACENTER	1	8.800.000	8.800.000
						1.297.204.800	

Seguro para equipos informáticos de la sala de servidores: Perdidas o daños físicos súbito e imprevisto por cualquier causa que sea de los equipos que se encuentran dentro de la sala de servidores del SENAVE, a consecuencia de daños por alta o baja tensión, daños por huracán, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caídas de aeronaves y/o sus partes componentes, incendio y/o daños materiales por tumulto y/o alboroto y/o huelga popular, robo y/o asalto

*Tendrá de vigencia desde las 00:00 del 12/12/2022, y hasta las 23:59 del 12/12/2023

LOTE 4 SEGURO EQUIPOS DE LABORATORIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Agitador vertical	Yamato SA300R Pat: 18.12.01.0268
2	Agitador vertical	YAMATO SA400 Pat: 18.12.01.0518 - 0519
3	Agitador vertical	YAMATO SA400 Pat: 18.12.01.0595
4	Agitador de tubos para laboratorio	BenchmarkBench Mixer XL Pat: 18.12.01.0502.09
5	Agitador electrico digital	JANKE & Kunkel RER Pat: 18.12.01.0602
6	Balanza Analítica	Sartorius BP221S Pat: 08.62.17.0053
7	Balanza Analítica	Kern ABJ 220-4NM Pat: 18.12.01.0241
		Impresora Térmica Kern YKB-01N Pat: 18.12.01.0241
8	Balanza Analítica	Kern ABT 100-5M Pat: 18.12.01.0285 - 0286
		Impresora Térmica Kern YKB-01N Pat: 18.12.01.0285 - 0286

9	Balanza Analítica	Kern ABT 220-4M Pat: 18.12.01.0234 - 0235
		Impresora Térmica Kern YKB-01N Pat: 18.12.01.0234 - 0235
		Pesa Patrón KERN Pat: 18.12.01.0234 - 0235
10	Balanza electrónica	Kern PCB 6000-1 Pat: 18.12.01.0343 - 0349 - 0284
11	Balanza electrónica	Ohaus CHAMP Pat: 08.63.05.1288
12	Balanza electrónica	Ohaus Explorer Pat: 08.63.05.0678
13	Balanza electrónica	Shimadzu UW420H Pat: 18.12.01.0469
14	Balanza de Humedad	Shimadzu MUC63V Pat: 18.12.01.0466
15	Balanza Peso Hectolitrico	Balanza para determinar Peso hectolítrico Seedburo Pat: 11.23.08.0030
16	Baño María	Precision 66618 Pat: 08.63.05.1324
17	Baño María	ISCO BTU-6 Pat: 08.63.05.1325
18	Baño María	P-Selecta Univeba Pat: 08.63.05.1185
19	Baño ultrasónico	Bransonic Branson 8510-EMT Pat: 08.63.05.1294
20	Baño ultrasónico	Falc LBS2 15Lt Pat: 18.12.01.0217
21	Baño ultrasónico	Isolab 621.05.028 Pat: 18.12.01.0271
22	Baño ultrasónico	Pselecta Ultrasons-H Pat: 08.63.05.1188
23	Bomba de Vacío	Gast DOA-P504-BN Pat: 18.12.01.0301 - 0306
24	Bomba de Vacío	Leybold Sogevac Pat: 18.12.01.0470
25	Calador	Sunshine industries Pat: 18.12.01.0289 - 0292
26	Calador	Tipo NOBE Seedburo Pat: 18.12.01.0583 - 0594
27	Calentador para laboratorio	Calentador - Agitador magnético IKA RCT Basic Pat: 18.12.01.0227 - 0228
28	Calibre Digital	THOMAS SCIENTIFIC 1235D65 Pat: 18.12.01.0578 - 0579
29	Cámara germinadora de semillas 1 - 2	Cámara de germinación Shimadzu BiTec-400L Pat: 11.23.08.0059 - 0060
30	Camara de crecimiento vertical refrigerada 4	Cámara de germinación POL-EKO APARATURA KK 500 TOP+ Pat: 18.12.01.0280
31	Camara de crecimiento vertical refrigerada 5	Cámara de Crecimiento Vertical Refrigerada 5 Sheldon Manufacturing, INC. SRI21D-2 Pat: 18.12.01.0354
32	Cámara para Microscopio	Euromex Cmex Pro5 Pat: 18.12.01.0295 - 0296

33	Camara digital profesional	Canon EOS Rebel T3i Pat: 18.07.01.0020
34	Campana de Flujo Laminar	Nuair Class II type A2 UN-425-400E Pat: 08.62.17.0009
35	Campana extractora de gases	Itali Pat: 18.12.01.0191
36	Campana extractora de gases	Labconco Basic 47 Pat: 08.06.17.0072
37	Campana extractora de gases	Talasi Brevattato Pat: 08.62.17.0164
38	Campana extractora de gases	CHARPENTER CAMP 01 Pat: 18.12.01.0513
39	Campana extractora de gases	Hazzard Technology Pat: 08.63.05.1246 - 1247
40	Campana extractora de gases	Kotterman Pat: 18.12.01.0610 - 0611
41	Centrífuga	Thermo Fisher Scientific Sorvall ST 16 Pat: 18.12.01.0297 - 0298
42	Centrífuga de laboratorio refrigerada	NEUATION I Fuge M24PR Pat: 18.12.01.0575
43	Centrífuga de laboratorio refrigerada	Heraeus Biofuge 15R Pat: 08.62.17.0023
44	Conductivímetro	Ohaus Starter 3100C Pat: 18.12.01.0355 - 0358
		Electrodo Ohaus Pat: Pat: 18.12.01.0458
45	Congelador horizontal	Gelopar GHBA450 Pat: 08.63.05.0132 - 0134
46	Congelador Vertical	Consul No frost 240 Pat: 08.62.17.0052
47	Congelador Vertical	Whirlpool WVG28ABDWX Pat: 10.62.17.0306
48	Cromatografo de gases	Cromatógrafo Gaseoso FID Thermo Trace 1300 Pat: 18.12.01.0299.01
		Inyector Automático Thermo AI 1310 Pat: 18.12.01.0299.02
		Computador Dell Optiplex 3020 Pat: 18.12.01.0299.03
		Monitor Dell E2014Hc Pat: 18.12.01.0299.04
		Teclado Dell KB212-B Pat: 18.12.01.0299.05
		Mouse Dell MS111-P Pat: 18.12.01.0299.06
49	Cromatografo de liquidos Acoplado con Espectrometro de Masas 1	LCMS- Detector MS-MS Waters TQ Pat: 18.12.01.0231
		LCMS- Bomba Cuaternaria Waters QSM Pat: 18.12.01.0216
		LCMS- Horno de columna Waters CH-A Pat: 18.12.01.0216

		LCMS- Inyector Automático Waters SDI Pat: 18.12.01.0216
		CH-30AWaters Pat: 18.12.01.0216
50	Cromatografo de liquidos Acoplado con Espectrometro de Masas 2	LCMS- Bomba de vacio Sogevac SV40BI Pat: 18.12.01.0216
		LCMS- Generador de Nitrógeno Peak Scientific NM30LA-MS-230V Pat: 18.12.01.0216
		Computadora Lenovo Thinkcentre Pat: 18.12.01.0216
		Monitor LCD Lenovo Thinkvision Pat: 18.12.01.0216
		Mouse optico Lenovo MO28UOL Pat: 18.12.01.0216
		Teclado Lenovo SK-8825 Pat: 18.12.01.0216
		HPLC3 Detector DAD Waters 2998 PAD Pat: 18.12.01.0216
		HPLC3 Waters Waters 2695 HPLC Pat: 18.12.01.0216
		LCMS- Detector MS-MS Dañado Waters TQ Pat: 18.12.01.0216
51	Cromatografo de liquidos Acoplado con Espectrometro de Masas 3	Detector de Masas Triple Cuadropolo Shimadzu LCMS-8060 Pat: 18.12.01.0549.01
		Bomba A Shimadzu LC-30AD Pat: 18.12.01.0549.02
		Bomba B Shimadzu LC-30AD Pat: 18.12.01.0549.03
		Horno de Columna Shimadzu CTO-30A Pat: 18.12.01.0549.04
		Unidad de Válvula Shimadzu FCV-20AH2 Pat: 18.12.01.0549.05
		Automuestreador Shimadzu SIL-30AC Pat: 18.12.01.0549.06
		Módulo Bus Comunicaciones Shimadzu CBM-20A Pat: 18.12.01.0549.07
		Unidad desgasificadora Shimadzu DGU-203R Pat: 18.12.01.0549.08
		Bandeja de solventes Shimadzu Reservoir Tray Pat: 18.12.01.0549.09
		Bomba de vacio Leybold Sogevac SV65BIFC Pat: 18.12.01.0549.10
		Generador de Nitrógeno Peak Genius 1051 Pat: 18.12.01.0549.11
		Computador Dell Precision 5820 Pat: 18.12.01.0549.12

		Monitor Dell P2719H Pat: 18.12.01.0549.13
		Teclado Dell KB216t Pat: 18.12.01.0549.14
		Mouse Dell MS116t1 Pat: 18.12.01.0549.15
		UPS APC Smart-UPS RT 10000 Pat: 18.12.01.0549.16
52	Cromatografo de liquidos Acoplado con Espectrometro de Masas 4	Detección de Masas Triple Cuadrupolo Waters Xevo TQ-S micro Pat: 18.12.01.0571.01
		Bomba de solvente Waters QSM Pat: 18.12.01.0571.02
		Inyector automático Waters FTN Pat: 18.12.01.0571.03
		Horno de columna Waters CH-A Pat: 18.12.01.0571.04
		Bomba de vacio Leybold - Sogevac SV 40-65 BIFC Pat: 18.12.01.0571.05
		Generador de Nitrógeno Peak Scientific Genius XE35 Pat: 18.12.01.0571.06
		Computadora Lenovo ThinkStation Pat: 18.12.01.0571.07
		Monitor Lenovo Thinkvision Pat: 18.12.01.0571.08
		Teclado Lenovo PMX Pat: 18.12.01.0571.09
		Mouse Lenovo SM-8823 Pat: 18.12.01.0571.10
		UPS Invt HT3115L Pat: 18.12.01.0571.11
53	Cromatografo Líquido 1 - 3	Bomba Cuaternaria Waters Acquity H-Class Quaternary Solvent Manager Pat: 18.12.01.0327.01 - 0329.01
		Computador BCA Pat: 18.12.01.0327.06 - 0329.06
		Detector UV Waters Acquity TUV Pat: 18.12.01.0327.05 - 0329.05
		Horno de columna 30 Waters Acquity H-Class CH- 30A Pat: 18.12.01.0327.04 - 0329.04
		Horno de columna Waters Acquity H-Class CH-A Pat: 18.12.01.0327.03 - 0329.03
		Inyector Automático Waters Acquity H-Class Sample Manager - FTN Pat: 18.12.01.0327.02 - 0329.02
		Monitor LG 20M38A Pat: 18.12.01.0327.07 - 0329.07
		Mouse BCA 3D Optical Mouse Pat: 18.12.01.0327.09 - 0329.09

		Teclado BCA Español Pat: 18.12.01.0327.08 - 0329.08
54	Cromatografo Líquido 4	Derivatizador Pickering Vector PCX Pat: 18.12.01.0293
		UPLC Detector Fluorescencia Waters Acquity FLR Pat: 18.12.01.0272
		Waters Acquity PDAAe Pat: 18.12.01.0272
		Waters Acquity QSM Pat: 18.12.01.0272
		Waters Acquity SM-FTN Pat: 18.12.01.0272
		Waters Acquity CHA Pat: 18.12.01.0272
55	Cromatografo (Detector)	Detector PDA WATERS 2998 Pat: 18.12.01.0574
56	Cuartheador de Semillas	Zappy Pat: 18.12.01.0252
57	Molino mini robot	Cutter Robot Coupe Blixer 3D Pat: 18.12.01.0311 - 0314
58	Densimetro Digital	KEM DA-130N Pat: 18.12.01.0596 - 0597
59	Desionizador	Desionizador a Resina Quimis 380S23 Pat: 18.12.01.0283
60	Desionizador	Desionizador Osmosis Reversa Quimis Q342U220 Pat: 18.12.01.0282
61	Desionizador	Desionizador Ultra Puro Adrona B30 HPLC Pat: 18.12.01.0279
62	Diafanoscopio	De Leo Pat: 11.23.08.0074
63	Equipo Digestor de Microondas 1	Digestor de Microondas Millestone Ethos One Pat: 18.12.01.0259
64	Equipo Digestor de Microondas 2	Digestor de Microondas Milestone Ethos Pat: 18.12.01.0525
65	Ducha y lavaojos de emergencia	Water Saber Faucet
66	Ducha y lavaojos de emergencia	Boyn Pat: 18.12.01.0467 - 0468
67	Espectrofotómetro de Absorción Atómica 1	EAA Thermo Scientific iCE3300 Pat: 18.12.01.0237.01
		Computadora Dell Vostro 3250 Pat: 18.12.01.0237.02
		Monitor LCD Dell E1914Hf Pat: 18.12.01.0237.03
		Mouse Optico Dell MS116t Pat: 18.12.01.0237.04
		Teclado Dell KB212-B Pat: 18.12.01.0237.05

68	Espectrofotometro de Absorcion Atómica 2	AA llama y Grafito Thermo Fisher iCE3500 Pat: 18.12.01.0473.01
		Compresor de aire Schulz MSV 6 Pat: 18.12.01.0473.02
		Computadora Dell Vostro D13S Pat: 18.12.01.0473.03
		Generador de Hidruro Thermo Fisher VP100 Vapour System Pat: 18.12.01.0473.04
		Horno de Grafito Zeeman Thermo Fisher GFS35Z Zeeman Furnace Pat: 18.12.01.0473.05
		Monitor LED Dell E2014HC Pat: 18.12.01.0473.06
		Mouse Optico Dell MS116t Pat: 18.12.01.0473.07
		Recirculador Thermo Fisher ThermoFlex900 Pat: 18.12.01.0473.08
		Teclado Dell KB212-B Pat: 18.12.01.0473.09
69	Espectrofotómetro Infrarojo FTIR 2	FTIR Thermo Scientific Nicolet iS5 Pat: 18.12.01.0294
		Computadora Dell Vostro 270s Pat: 18.12.01.0350
		Monitor LCD Dell E1914Hf Pat: 18.12.01.0351
		Mouse Optico Dell N889 Pat: 18.12.01.0352
		Teclado Dell KB212-B Pat: 18.12.01.0353
70	Espectrofotometro UV-VIS 3	UV Thermo Scientific Genesys 150 Pat: 18.12.01.0444
		Computadora Dell Vostro 3250 Pat: 18.12.01.0445.01
		Monitor LCD Dell E1914Hf Pat: 18.12.01.0446
		Mouse Optico Dell MS116t Pat: 18.12.01.0445.02
		Teclado Dell KB212-B Pat: 18.12.01.0445.03
71	Estereoscopio	Bausch & Lomb Pat: 11.23.08.0037
72	Estereoscopio	Iluminador luz fria Euromex LE.5211-LED Pat: 18.12.01.0373 - 0374
73	Estereoscopio	Nikon SMZ-2T Pat: 11.23.08.0078
74	Estereoscopio	Swift Ultra Lite Pat: 08.63.05.1257 - 1260
75	Estereoscopio con cámara digital y fuente de luz	Estereoscopio Euromex ST.1740 Pat: 18.12.01.0359
		Cámara digital Euromex CMEX-10PRO Pat: 18.12.01.0359 - 0361

		Fuente de luz Euromex LE.5211-LED Pat: 18.12.01.0359 - 0361
76	Estereoscopio	VELAB Stereo VE-SSC Pat: 18.12.01.0576 - 0577
77	Estereoscopio	Zeiss Stemi 508 3943022296 Cod. Pat. 18.12.01.0558
78	Estereoscopio	Euromex Modelo ST.1740, Serie EU1670143 Cod. Pat 18.12.01.0360.01
79	Estereoscopio	Euromex Modelo ST.1740 Serie: EU1670145 Cod. Pat. 18.12.01.0361.01
80	Estereoscopio	Leica Modelo EZ4D Serie 5514110 Cod. Pat. 10.62.17.0379
81	Estereoscopio	Leica Modelo EZ4D, Serie 5514112 Cod. Pat. 10.62.17.0381
82	Estereoscopio	Motic Modelo DMW143FBGG Cod. Pat. 18.12.01.0048
83	Estufa para secado de materiales	BOYN DMG-9250A Pat: 18.12.01.0581
84	Estufa esterilizadora	Fisher Isotemp Oven Pat: 08.62.11.0092
85	Estufa esterilizadora	Isco NTE200 Pat: 08.62.17.0175
86	Estufa esterilizadora	Lindberg / Blue M Gravity Oven Pat: 08.63.05.1261 - Pat: 08.63.05.1262
87	Estufa Incubadora	Precisión 51221087 Pat: 08.62.17.0010
88	Evaporador al vacío de solventes	Zimark Turbo Vap LV Pat: 08.63.05.1244
89	Freezer para Laboratorio	Congelador Ultra -80°C Boyn MDF-86V188E Pat: 18.12.01.0472
90	Fuente de electroforesis 1	Cubeta de electroforesis Thermo Primo Maxicell EC340 Pat: 08.63.17.00171
		Fuente de electroforesis Amersham Pharmacia EPS3501XL Pat: 08.63.17.00171
91	Fuente de electroforesis 2	Cubeta de electroforesis Biorad Mini Sub-Cell GT Pat: 18.12.01.0214 - 0215
		Fuente de electroforesis Bio Rad Power PAC
92	Fuente de luz	EUROMEX Dual Pat: 18.12.01.0599
93	Heladera de 2 puertas	Heladera Vertical Continental Elegance 340
94	Heladera de 2 puertas	Heladera Vertical Electrolux Double DC440
95	Heladera Visicooler	Gelopar GPTU400
96	Homogeneizador	ACE Nissei AM-3 Pat: 18.12.01.0288 - 0330

97	Homogeinizador	Nissei AM-3 Pat: 18.12.01.0547 - 0548
98	Homogeinizador	IKA T50 Digital Ultra Turrax Pat: 18.12.01.0267
99	Homogeinizador de muestras	SPEX Sample Prep Geno/Grinder 2010 Pat: 18.12.01.0251
100	Homogeneizador mecanico de granos	Seedburo Equipment Pat: 11.23.08.0077
101	Kjeldahl Destilador de Tubos	Kjeldahl Destilador de Tubos Gerhard Vap200 Pat: 18.12.01.0236
102	Kjeldahl Digestor de 40 Tubos	Kjeldahl Controlador de Temperatura Gerhard KjeldaTerm Pat: 18.12.01.0236
		Kjeldahl Digestor de 40 Tubos Gerhard KjeldaTerm Pat: 18.12.01.0236
103	Kjeldahl Lavador de gases	Kjeldahl Lavador de gases Gerhardt Turbosog Pat: 18.12.01.0238
104	Kjeldahl Digestor de 8 tubos	Kjeldahl Controlador de Temperatura Gerhardt TZ Pat: 18.12.01.0300
		Kjeldahl Digestor de 8 tubos Gerhardt KB8 Pat: 18.12.01.0300
		Kjeldahl Lavador de gases Gerhardt Turbosog Pat: 18.12.01.0300
105	Kjeldahl Digestor de 40 Tubos	Gerhard Kjeltatherm KT40 Pat: 18.12.01.0603
106	Kjeldahl Digestor de 16 tubos	Gerhard TL Pat: 18.12.01.0612
107	Lavador de Pipetas	Thermo Nalgene 5245 Pat: 18.12.01.0310 - 0311
108	Lavavajillas	Miele GW3050B Pat: 08.62.17.0025
109	Lavavajillas	FACOR CO-501 Pat: 18.12.01.0520
110	Lector UV de Microplacas para Elisa	Lector de UV de Microplacas para Elisa MARS BMG Labtech Spectrostar Nano Pat: 18.12.01.0546
111	Licuadaora para laboratorio	Waring Xtreme MX1200XTSLJ Pat: 18.12.01.0287
112	Limpiador de vidrio	MIELE Mielabor G7733 Pat: 18.12.01.0614
113	Lupa de mano	Bausch & Lomb Coddington con luz Pat: 18.12.01.0362 - 0367
114	Medidor de humedad	Dickey -john Mini Gac Plus Pat: 18.12.01.0239 - 0240
115	Microondas	Whirlpool WVG28ABDWX Pat: 18.06.04.1967
116	Microscopio Binocular con cámara 1	Microscopio Binocular Zeiss Primo Star Pat: 18.12.01.0381.01 - 0382.01
		Cámara digital Zeiss Axiocam Erc 5s Pat: 18.12.01.0381.02 - 0382.02

117	Microscopio Binocular motorizado	Microscopio Binocular Zeiss Axio Imager Z2m Pat: 18.12.01.0378.01
		Cámara digital Zeiss Axiocam 503 color Pat: 18.12.01.0378.02
		Fuente de alimentación Zeiss VP232-2 Pat: 18.12.01.0378.03
		Computadora portátil Acer Aspire E5 15 Pat: 18.12.01.0379
		Impresora Láser Hewlett Packard Color Laser Jet Pro MFP M176n Pat: 18.12.01.0380
118	Microscopio Binocular	Zeiss Stemi 508 Pat: 18.12.01.0558
119	Microscopio Binocular	Zeiss Primo Star Serie 3144042217 Cod. Pat: 18.12.1.557
120	Microscopio Binocular	Leica Modelo DM/LSI Serie 219442 Cod. Pat. 18.12.01.296
121	Minicentrífugadora	Beili Centrifuge DT5-6A(4) Pat: 18.12.01.0286
122	Molinos Triturador de laboratorio	Molino de mortero Retsch RM200 Pat: 18.12.01.0456
123	Molinos Triturador de laboratorio	Molino Triturador Daigger Pat: 18.12.01.0266
124	Molinos Triturador de laboratorio	Molino Triturador IKA A 11 B S000 Pat: 18.12.01.0372
125	Mufla	Lindberg-Blue Box Furnace Pat: 08.62.17.0018
126	Multímetro digital	Fluke 189 Pat: 18.12.01.0471
127	Nano Drop Espectrofotómetro	Shimadzu Biosep-nano Con auto limpiador Pat: 18.12.01.0465.01
		Computadora Dell Optiplex 7050 Pat: 18.12.01.0465.02
		Monitor LED Dell Pat: 18.12.01.0465.03
		Mouse Óptico Dell MS116t Pat: 18.12.01.0465.04
		Teclado Dell M776 Pat: 18.12.01.0465.05
		Impresora chorro a tinta Hewlett Packard Deskjet Ink Pat: 18.12.01.0465.06
128	PHmetro/Conductímetro	ISOLAB 162.00.001 Pat: 18.12.01.0257
129	PH metro	Trans BP3001 Pat: 18.12.01.0209
130	PH metro	Boeco BT-675 Pat: 18.12.01.0242 - 0243
131	PH metro	APERA PH 910 Pat: 18.12.01.0572 - 0573
132	Pipeta Automática	Eppendorf Research Plus 1000

133	Pipeta Automática	Eppendorf Research Plus 20
134	Pipeta Automática	Eppendorf Research Plus 200
135	Plancha calefactora 1 - 2	Placa Calefactora Thomas Scientific 125A33 Pat: 18.12.01.0544 - 0545
136	Plancha calefactora 3 - 6	Cole Palmer 4807-02 Pat: 18.12.01.0452 - 0455
137	Refrigerador Vertical Visicooler	Tokio TOKVSS40B Pat: 18.12.01.0521 - 0524
138	Reloj Alarma digital	Vetrotecnica Relo
139	Rotaevaporador N° 1	Refrigerador para laboratorio Thermo Fischer - Yamato CF800 Pat: 18.12.01.0301
140	Rotaevaporador N° 2	Baño para Rotaevaporador Heidolph Hiezbad WB Digital Pat: 08.62.17.0073
		Bomba de Vacío Heidolph Rotavac Vario pump Pat: 08.62.17.0073
		Rotaevaporador Heidolph Laborata 4000 Pat: 08.62.17.0073
		Refrigerador p/ Rotavapor Isco Crioterm 190 Pat: 08.62.17.0073
141	Rotaevaporador N° 3	Baño para Rotaevaporador Heidolph HB Control Pat: 18.12.01.0194
		Rotaevaporador Heidolph Laborata 4002 Control Pat: 18.12.01.0194
142	Rotavapor 4 - 7	IKA RV8 - RC2 BASIC Pat: 18.12.01.0514 - 0517
143	Secador de material de vidrio	Gerhard STL56 Pat: 18.12.01.0615
144	Soplador de semillas	Seedburo Equipment
145	Temporizador	Oregon Scientific TR118
146	Terminal Fibra Optica	Onet AN-UM100-1
147	Controlador para termoboton de estufa	Interfase Proges Thermotrack Pat: 18.12.01.0474
148	Termoboton para Estufa	Sensor Proges Thermotrack Pat: 18.12.01.0475 - 499
149	Termociclador 25 posillos	Techne FTGENE2D
150	Termociclador 96 posillos	Techne FFG02HSD Pat: 08.63.05.0704
151	Termociclador qPCR	Eppendorf Realplex 4 Pat: 18.12.01.0220.01
		Computadora Philips DT7-D824 Pat: 18.12.01.0220.02
		Monitor LCD Philips HN39190T Pat: 18.12.01.0220.03

		Mouse optico Fujitsu Siemens FSC 5C Pat: 18.12.01.0220.04
		Teclado Italiano Fujitsu Siemens S26381-H71-A751 Pat: 18.12.01.0220.05
152	Termociclador en tiempo Real	BYORAD C1000 Touch Pat: 18-12-01.0580
153	Termohigrómetro	ISOLAB Laborgerate GmbH
154	Termohigrómetro	Minipa MT-241
155	Termohigrómetro	Extech 445703 Pat: 18.12.01.0449 - 0453
156	Termómetro Infrarojo	Digi Scence 20250-05 Pat: 18.12.01.0457
157	Termometro de liquido en vidrio	PG ERTCO/THOMAS Scientific Co. 1007-3, Rango de medición: -1 a 201 °C. Pat: 08.63.05.1249 - 1253
158	Termómetro de liquido en vidrio	PG ERTCO/THOMAS Scientific Co. 1003, Rango de medición: -1 a 51 °C. 08.63.05.1254 - 1255
159	Transformador	Transformador 220 -110 V
160	Transluminador	Vilbert Loumat TFX-20M Pat: 08.63.05.0687
161	UPS	APC Back-UPS Pro650 Pat: 08.63.05.0699 - 0702
162	UPS	Eaton 9155 Pat: 18.12.01.0155
163	UPS	Liebert Powersure Proactive Pat: 08.62.17.0182
164	UPS	VCP 1200VA Pat: 18.13.01.1593
165	Vortex	Biomixer QL-901
166	Vortex	Thermolyne Maxi Mix II Pat: 08.63.05.0681 - 0685
167	Vortex	Velp Scientific Classic Pat: 18.12.01.0218
168	Zaranda	Zaranda de colector tamiz Cole Parmer Pat: 18.12.01.0459 - 0464
169	Equipo Destilador Kjeldahl	Gerhardt VAP 500 serie/lote: 5500210087. Cod. Pat: 18-12-1-621
170	Balanza Electrónica	Ohaus CPX6201 serie/lote: B920678661 Cod. Pat: 18-12-1-637
171	Balanza Analítica	Radwag AS220.X2 PLUS serie/lote: 695051 con impresora Epson M352A serie/lote: X5Z5005699 Cod. Pat: 18-12-8-636
172	Cabina Bioseguridad	Heal Forcé Hfsafe-1200LC N serie/lote: EX072112LCN8052NSF Cod. Pat: 18-12-1-626
173	Autoclave	Shiva LMQ.C serie/lote: 2021G314 Cod. Pat: 18-12-1-627
174	Estufa Incubadora	San Jor SL60CDB serie/lote: 31335 Cod. Pat:18.12.08.0628

175	Estufa de Secado	Memmert UN55 serie/lote: B221.3009 Cod. Pat:18-12-8-631
176	Estufa de Secado	Memmert UN55 serie/lote: B221.3007 Cod. Pat. 18-12-8-632
177	Equipo de tamizado para laboratorio	Boyn WQS-S serie/lote: 891521110050 Cod. Pat: 18-12-7-641
178	Centrífuga	Ohaus Frontier FC5706 serie/lote: 84C2020039 Cod. Pat:18-12-1-638
179	Desionizador	Sartorius Arium Mini serie/lote: 42603997 Cod. Pat:18-12-1-639
180	Campana Extractora de gas	Air Clean AC6030TE-220 serie/lote: AC6030TE-492 Cod. Pat:18-12-8-629
181	Campana Extractora de gas	Air Clean AC6030TE-220 serie/lote: AC6030TE-493 Cod. Pat:8-12-8-630
182	Molino Triturador de Laboratorio	Molino Triturador IKA A 11 B S000 Cod. Pat:18-12-1-640
183	Microscopio Binocular	Leica Alemania Model PN DM500 RH Identificador C540395907XU0030 Cod. Pat: 18-12-8-634
184	Microscopio Binocular	Leica Alemania Model PN DM500 RH Identificador C540396366XUoo99 Cod. Pat:18-12-8-635

OBS: Seguro para equipos de laboratorio: Perdidas o daños físicos Suito e imprevisto por cualquier causa que sea de los equipos, a consecuencia de daños por alta o baja tensión, daños por huracán, vendaval, ciclón o tornado, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caídas de aeronaves y/o sus partes componentes, incendio y/o daños materiales por tumulto y/o alboroto y/o huelga popular y/o asalto.

*Tendrá de vigencia desde las 00:00 del 12/12/2022, y hasta las 23:59 del 12/12/2023

LOTE 5 *SEGURO EDIFICIO*

Laboratorio Biológico y de Análisis de Calidad de Productos, ubicado en la ciudad de San Lorenzo, la obra contempla la construcción de varios Bloques así como Obras Exteriores, las cuales se detallan: Laboratorio de Plaguicidas: 571,40m2, Laboratorio Biológico: 654,30 m2, Cámara de Cría: 70,00m2, Invernadero: 118,70m2, Depósitos para Reactivos: 17,50m2, Caseta para Generador: 15,00 m2, Caseta para Bombeo: 6,00 m2, (2) Dos Pórticos y Casetas de Control de Entrada: 20,00 m2 cada uno, Obras exteriores, Tanque de agua metálico, perforación de pozo artesiano, Camineros internos vehiculares tipo empedrado y camineros peatonales de baldosones prefabricados, iluminación exterior; cimentación: zapatas, pilares y vigas de fundación Hº Aº para el área de laboratorios, los bloques más pequeños llevan cimienta de piedra bruta colocada con muros de nivelación, mampostería de ladrillos comunes, revocados en la parte interna y revestidos con ladrillejos en el exterior (fachadas), estructura de HºAº (pilares, losas y vigas) techo de chapa con estructura metálicas en el área de los bloques de laboratorios, techo de tejas con maderamen de lapacho. Cielorraso de Yeso acartonado, revestimientos azulejos y ladrillejos, pisos cerámicos, vinílico y baldosones de Hormigón, aberturas de aluminio, hierro galvanizado con chapa doblada y madera, pinturas de paredes con enduido, epoxi (área de laboratorios) y al látex, de maderamen al barniz, de aberturas de madera al esmalte sintético, de cielorraso al látex y epoxi (área de laboratorios) de ladrillejos a la silicona, mamparas de eucatex

SEGURO PARA EL EDIFICIO DEL LABORATORIO: *contra pérdidas y daños físicos súbito e imprevisto por cualquier causa a consecuencia de daños por alta o baja tensión, daños por huracán, vendaval, ciclón, tornado daños por impacto de vehículos terrestres y/o aéreos y/o sus partes componentes, incendios y/o daños materiales por tumulto y/o alboroto y/o huelga popular y/o robo y/o asalto*

*Tendrá de vigencia desde las 00:00 del 12/12/2022, y hasta las 23:59 del 12/12/2023

SI BIEN LA CARGA EN EL SICP SE REALIZA POR LOTES, SE ACLARA QUE LA ADJUDICACION SE REALIZA POR EL TOTAL

Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

No. De Artículo	Normas
-----------------	--------

LEY 827/96

DE SEGUROS

LEY 3899/09

CALIFICADORAS DE RIESGO

LEY 6469

QUE APRUEBA EL PGN 2020

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Jefe Dpto. de Transporte para el Lote 1; Lote 2 - Jefe del Departamento de Recaudación; Lote 3 Director DTIC; Lotes 4 y 5 Director Laboratorio. El pedido se realiza atendiendo a que nuestra Institución requiere de los Seguros para cubrir a los bienes, inmueble y a los valores con los cuales nos manejamos en forma diaria a fin de ser protegidos ante cualquier siniestro que pudiera acontecer. El mismo responde a una necesidad temporal.

Se requiere contar con los seguros pertinentes con el objeto de salvaguardar los bienes con que cuenta la Institución, se trata de un llamado necesario para cada año, razón por la cual a continuación se detallan los bienes a ser asegurados en las especificaciones técnicas.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Planos o diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

NO APLICA

Lista de Planos o Diseños

Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

Capacitación

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción Lotes 1,2, 3, 4 y 5</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción Lotes 1,2, 3, 4 y 5</i>	<i>diciembre 2022</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación a presentar acompañando la póliza emitida

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Presentar el original y/o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

- En caso de corredores de seguro (Bróker) presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la emisión de la póliza.

2. Documentos. Empresas coaseguradoras.

- Cada empresa integrante del coaseguro deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.

- Contrato de coaseguro cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros. El contrato debe estar formalizado por instrumento privado con certificación de firmas por escribano público.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Presentar el original o fotocopia autenticada del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

- En caso de corredores de Seguro (Bróker) presentar el original o fotocopia del contrato de reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que lo otorga, deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
 - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
 - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Coaseguros

Si los servicios serán proveídos por empresas coaseguradoras o se contratan pólizas en coaseguro. Cada asegurador por separado será responsable por una parte de la suma total asegurada, conforme al compromiso de riesgo asumido por cada uno de los coaseguradores.

Alcance de la cobertura de seguro

La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.

Denuncia del siniestro por parte de la convocante

El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño.

El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

Contrato

El valor en concepto de premio que cobre el proveedor por servicios prestados en virtud del contrato no podrá ser diferente del cotizado en su oferta. Considerando que la característica de la contratación es por prima fija, los contratos no podrán prever fórmulas y condiciones de reajuste de contratos.

No formará parte del valor de la prima, la comisión por pago a agentes, considerando que la contratación es directa y no configura comisión por intermediación.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

2. Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.

3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times IPC1 / IPC0$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Convenios Modificatorios

1. La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003 y a los siguientes criterios:

Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.

Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.

2. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente.

4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

5. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

- Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
- No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
- Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
- La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante,
- Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato,
- Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,
- Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,
- Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito,
- En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra.

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate;

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

